



**Comunidad
de Madrid**

ACTA

N.º 4/2025

**COMISIÓN DE URBANISMO
DE MADRID**

SESIÓN DE 24 DE ABRIL DE 2025

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 24 de abril de 2025

Siendo las 9:17 horas del día 24 de abril de 2025, en primera convocatoria, a distancia por medios electrónicos, se reúnen, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, los siguientes miembros de la Comisión de Urbanismo de Madrid, así como los miembros de la Ponencia Técnica:

Presidente

D. Rafael García González
Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y
Ordenación del Territorio

Secretario

D. José Ignacio Tejerina Alfaro
Secretario General Técnico
Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

Vocales miembros

D. Pablo García Vayas Rodríguez
Director General de Infraestructuras Judiciales
**Consejería de Presidencia, Justicia y
Administración Local**

D. Juan Manuel López Zafra
Director General de Economía
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

D. Ignacio Azorín González
Director General de Estrategia Digital
Consejería de Digitalización

D. José Carlos Fernández Borreguero
Viceconsejero de Política y Organización Educativa
**Consejería de Educación, Ciencia y
Universidades**

D.ª Natalia Quintana Serrano
Directora General de Carreteras
**Consejería de Vivienda, Transportes e
Infraestructuras**

D. Francisco Lobo Montalbán
Secretario General Técnico
Consejería de Sanidad

D. Bartolomé González Jiménez
Director General de Patrimonio Cultural y Oficina
de España
Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

D.ª María José Pico-Marchetti Prado
Directora General de Vivienda y Rehabilitación

D. Javier Hernández Morales

Ayuntamiento de Madrid

D. Roberto Morate Carrero
Ayuntamiento de Belmonte de Tajo

D. Ignacio Pablo Miranda Torres
Ayuntamiento de Boadilla de Monte

D. Ángel Camacho Lázaro
Ayuntamiento de Gargajón

D.ª María Teresa Melado Suea
Ayuntamiento de Getafe

D. Miguel Pereda Navarro
Ayuntamiento de Grullón

D. Gabrile Ramírez Sanz
Ayuntamiento de Puentes Viejas

D. Máximo Hernández Ruíz
Ayuntamiento de Rascafría

D. Javier Mach Cestero
Ayuntamiento de Sevilla Nueva

D. Gabrile García Gasa
Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

D.ª María Victoria Morate Juez
Delegación del Gobierno en Madrid

Expertos

D. Rafael Leonart Torán

D.ª Alicia Vazero Areán

Ponencia Técnica

D.ª Sara Emma Aranda Paza
Directora General de Urbanismo

D. Ángel Enrique de Oteo Mancebo
Director General de Agricultura, Ganadería y
Alimentación

D.ª Irene Aguiar Vada
Directora General de Biodiversidad

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 24 de abril de 2025

Existiendo quórum en primera convocatoria para la constitución y adopción de acuerdos, el secretario de la Comisión de Urbanismo de Madrid, don José Ignacio Tejerina Alfaro, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, saluda a los presentes y agradece su asistencia.

Seguidamente se abre la sesión y, de conformidad con el Orden del Día, se someten a conocimiento y aprobación de la Comisión de Urbanismo de Madrid los siguientes asuntos:

I. Asuntos generales

Acuerdo 29/2025 Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo de Madrid el 27 de marzo de 2025.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

II. Dirección General de Urbanismo

1. Planeamiento General

Acuerdo 30/2025 **Primero.**– Informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación Puntual No sustancial del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid para la obtención de redes públicas en la calle San Eustaquio, distrito de Villaverde.

Segundo.– Elevar al Consejo de Gobierno el acuerdo que se adopte por la Comisión de Urbanismo a fin de que resuelva lo que estime conveniente.

Tercero.– Remitir al Ministerio de Defensa el documento de la Modificación Puntual No sustancial del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid para la obtención de redes públicas en la calle San Eustaquio, distrito de Villaverde, aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto aprobatorio, todo ello a los efectos previstos en los artículos 27.9 y 30 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea.

Cuarto.– El acuerdo de aprobación que en su caso se adopte por el Consejo de Gobierno deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. De igual modo, se deberá notificar al Ayuntamiento de Madrid, con indicación de que deberá proceder a la publicación del contenido normativo del Plan, conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como a la publicación del contenido que corresponda de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 24 de abril de 2025

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría, con las abstenciones de don Máximo Hernández Ruíz y doña María Teresa Mellado Suela.

Acuerdo 31/2025 **Primero.**– Informar favorablemente la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Ardoz para la «Modificación de la parcela T-10 del sector SUP R-5».

Segundo.– Elevar al Consejo de Gobierno el acuerdo que se adopte por la Comisión de Urbanismo a fin de que resuelva lo que estime conveniente.

Tercero.– Remitir tanto a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible como al Ministerio de Defensa el documento de Modificación Puntual aprobado definitivamente, acompañado de certificación del acto aprobatorio, todo ello a los efectos previstos en los artículos 27.9 y 30 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea.

Cuarto.– El acuerdo de aprobación que en su caso se adopte por el Consejo de Gobierno deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. De igual modo, se deberá notificar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con indicación de que deberá proceder a la publicación del contenido normativo del Plan, conforme al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como a la publicación del contenido que corresponda de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría, con las abstenciones de don Máximo Hernández Ruíz y doña María Teresa Mellado Suela.

2. Planeamiento de Desarrollo

Acuerdo 32/2025 **Primero.**– Aprobar inicialmente el «Plan Especial de Infraestructuras de las plantas fotovoltaicas e infraestructuras complementarias “Cruz y La Vega”» que afecta a los términos municipales de Fuenlabrada, Parla, Humanes de Madrid, Griñón y Moraleja de Enmedio, promovido por la entidad mercantil Green Capital Power, S.L. (documento octubre de 2024).

Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de cuarenta y cinco días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 24 de abril de 2025

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Tercero.– Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio. A tal efecto, consta en el expediente anexo que contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.

Cuarto.– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de cuarenta y cinco días, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Secretaría de Estado de Energía. Dirección General de Política Energética y Minas.

Ministerio de Transformación Digital.

- Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual.

Ministerio de Defensa.

- Dirección General de Infraestructuras. Subdirección General de Patrimonio.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

- Dirección General de Patrimonio Cultural.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Subdirección General de Producción Agroalimentaria, Área de Vías Pecuarias.
- Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal.
- Canal de Isabel II.

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

- Dirección General de Carreteras.
- Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 24 de abril de 2025

Quinto.– Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Fuenlabrada, Parla, Humanes de Madrid, Griñón, Moraleja de Enmedio, al ser los municipios afectados por el presente Plan Especial, para su conocimiento e informe, el cual se emitirá en el plazo máximo de treinta días, todo ello de conformidad con el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Sexto.– Consultar, de conformidad con lo indicado en el Documento de Alcance de fecha 23 de diciembre de 2021 de la entonces Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, de manera simultánea a la solicitud de informes sectoriales, a las siguientes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, las cuales deberán pronunciarse durante el plazo de treinta días hábiles, pudiendo consultar el documento en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativaplanificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

- Dirección General de Urbanismo. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Área de Planificación y Gestión de Residuos de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Área de Política Agraria Común de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Área de Desarrollo Rural de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Área de Agricultura de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Área de Ganadería de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.
- Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID

Sesión del día 24 de abril de 2025

- Área de Instalaciones Eléctricas. Subdirección General de Energía. Dirección General de Transición Energética y Economía Circular. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Área de Minas e Instalaciones de Seguridad. Subdirección General de Minas y Seguridad Industrial. D.G. de Promoción Económica e Industrial. Consejería de Economía, hacienda y Empleo.
- Área de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Emergencias. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
 - Subdirección General de Protección Civil de la Dirección General de Protección Civil. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Área de Sanidad Ambiental. Subdirección General de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental de la Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad.
- Dirección General de Reequilibrio Territorial. Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.
- Departamento de Edafología de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid.
- Canal de Isabel II.
- Cámara Agraria de Madrid.
- Comisión de Medio Ambiente de la Federación de Municipios de Madrid.
- Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Ayuntamiento de Humanes de Madrid.
- Ayuntamiento de Parla.
- Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio.
- Ayuntamiento de Griñón.
- Ayuntamiento de Pinto.
- Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.
- Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada.
- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 24 de abril de 2025

- Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid. Dirección General de Carreteras. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- Dirección General de Aviación Civil. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- Instituto Geológico y Minero de España. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
- Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE). Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Subdirección General de Patrimonio de la Dirección General de Infraestructuras. Ministerio de Defensa.
- Red Eléctrica de España.
- Iberdrola Distribución Eléctrica.
- UFD Distribución Electricidad, S.A.
- Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH).
- ENAGÁS GTS, S.A.U.
- Madrileña Red de Gas, S.A.
- Nedgia, S.A.
- Ecologistas en Acción.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife).
- WWF/ADENA.
- Greenpeace.
- Asociación de Jóvenes Agricultores (ASAJA).
- Unión de Pequeños Agricultores (UPA).

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 24 de abril de 2025

- Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG).
- Unión de Agricultores, Ganaderos y Silvicultores de la Comunidad de Madrid (UGAMA).

Séptimo.– Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría, con las abstenciones de don Miguel Pereda navarro, don Máximo Hernández Ruíz y doña María Teresa Mellado Suela.

Acuerdo 33/2025

Primero.– Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan Especial de equipamientos “Ciudad de la Justicia”, (documento abril 2025) en el término municipal de Madrid, promovido por la Dirección General de Infraestructuras Judiciales de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Tercero.– Remitir a la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada acompañada del documento técnico de modificación Plan Especial y del Documento.

Cuarto.– Dar traslado del expediente al municipio de Madrid para su conocimiento e informe, conforme a lo establecido en el artículo 59.3.b) de la Ley 9/2001, otorgándole al efecto el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

Quinto.– Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 24 de abril de 2025

de instrumentos de ordenación, cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría, con las abstenciones de don Máximo Hernández Ruíz y doña María Teresa Mellado Suela.

Acuerdo 34/2025

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras para la Planta Solar Fotovoltaica «Las Arroyadas» y su línea subterránea de evacuación, que afecta a los términos municipales de Moraleja de Enmedio y Griñón, promovido por Magale Investments S.L.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Tercero.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, consta en el expediente anexo que contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.

Cuarto.- Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos y a aquellos que se consideran necesarios a tenor de lo establecido en el artículo 59.3, por remisión expresa del artículo 59.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

– Secretaría de Estado de Energía. Dirección General de Política Energética y Minas. Disposición Adicional Segunda “Colaboración y coordinación entre Administraciones públicas” de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas. Artículo 5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Dirección General del Agua.

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 24 de abril de 2025

Confederación Hidrográfica del Tajo. Artículo 25.4. del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

– Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español. Subdirección General de Patrimonio Histórico. Artículo 37.3 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

– Dirección General de Carreteras. Artículo 22 de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

Ministerio de Transformación Digital.

– Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual. Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Artículo 50.2 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

– Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Subdirección General de Producción Agroalimentaria, Área de Vías Pecuarias. Artículo 25. Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

– Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal: Artículo 42. Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

– Canal de Isabel II, S.A. MP. Artículo 189 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

i-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. (Iberdrola).

Por razón de la posible afectación de los intereses públicos por gestionados se considera necesario solicitar informe a los siguientes organismos, por indicaciones técnicas:

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

– Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

– Dirección General de Transición Energética y Economía Circular. Calidad del Suelo

Quinto.– Remitir el Documento Ambiental Estratégico (DAE) y el Plan Especial a la Subdirección General de Estrategia y Calidad del Aire de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, al objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 24 de abril de 2025

Ambiental y en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Sexto.- Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Moraleja de Enmedio y Griñón, al ser los municipios afectados por el presente Plan Especial, para su conocimiento e informe, el cual se emitirá en el plazo máximo de un mes, todo ello de conformidad con el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Séptimo.- Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría, con las abstenciones de don Miguel Pereda Navarro, don Máximo Hernández Ruíz y doña María Teresa Mellado Suela.

Acuerdo 35/2025

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras de la Planta Solar Fotovoltaica «Valdehigueras» y su línea eléctrica subterránea de evacuación LSMT de 15 kV, que afecta a los términos municipales de Moraleja de Enmedio, Fuenlabrada y Móstoles, promovido por RP Energía Dos, S.L.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Tercero.- Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio. A tal efecto, consta en el expediente anexo que contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.

Cuarto.- Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de un mes, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos y a aquellos que se consideran necesarios a tenor de lo establecido en el artículo 59.3, por remisión expresa del artículo 59.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 24 de abril de 2025

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

– Secretaría de Estado de Energía. Dirección General de Política Energética y Minas. Disposición adicional segunda «Colaboración y coordinación entre Administraciones públicas» de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas. Artículo 5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Dirección General del Agua. Confederación Hidrográfica del Tajo. Artículo 25.4 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

– Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español. Subdirección General de Patrimonio Histórico. Artículo 37.3 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

– Dirección General de Carreteras. Artículo 22 de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

Ministerio de Transformación Digital.

– Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual. Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Artículo 50.2 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

– Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Subdirección General de Producción Agroalimentaria, Área de Vías Pecuarias. Artículo 25 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

– Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal. Artículo 42 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.

– Canal de Isabel II, S.A., M.P. Artículo 189 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. (Iberdrola).

Quinto.– Remitir el Documento Ambiental Estratégico (DAE) y el Plan Especial a la Subdirección General de Estrategia y Calidad del Aire de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, al objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en la disposición transitoria primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 24 de abril de 2025

Sexto.– Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Moraleja de Enmedio, Fuenlabrada y Móstoles, al ser los municipios afectados por el presente Plan Especial, para su conocimiento e informe, el cual se emitirá en el plazo máximo de un mes, todo ello de conformidad con el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Séptimo.– Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría, con las abstenciones de don Máximo Hernández Ruíz y doña María Teresa Mellado Suela.

Acuerdo 36/2025

Primero.– Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras «Planta fotovoltaica “Guadarrama” e infraestructuras de evacuación del proyecto de plantas fotovoltaicas “Buenavista”» que afecta a los términos municipales de Serranillos del Valle, Griñón, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Fuenlabrada, Leganés y Getafe (Madrid), promovido por la entidad mercantil Mitra Beta, S.L.U. (documento enero 2025).

Segundo.– Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de cuarenta y cinco días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse así mismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Tercero.– Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio. A tal efecto, consta en el expediente anexo que contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.

Cuarto.– Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de cuarenta y cinco días, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 24 de abril de 2025

ellos gestionados, deban considerarse necesarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Confederación Hidrográfica del Tajo.
- Secretaría de Estado de Energía. Dirección General de Política Energética y Minas.

Ministerio de Transformación Digital.

- Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

- Dirección General de Patrimonio Cultural.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Subdirección General de Producción Agroalimentaria, Área de Vías Pecuarias.
- Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal.
- Canal de Isabel II.

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

- Dirección General de Carreteras.
- Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

Quinto.– Dar traslado del expediente a los Ayuntamientos de Serranillos del Valle, Griñón, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Fuenlabrada, Leganés y Getafe, al ser los municipios afectados por el presente Plan Especial, para su conocimiento e informe, el cual se emitirá en el plazo máximo de treinta días, todo ello de conformidad con el artículo 59.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Sexto.– Consultar, de conformidad con lo indicado en el Documento de Alcance de fecha 25 de noviembre de 2022 de la entonces Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, de manera simultánea a la solicitud de informes sectoriales, a las siguientes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, las cuales deberán pronunciarse durante el plazo de treinta días hábiles, pudiendo consultar el documento en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativaplanificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

- Dirección General de Urbanismo. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Área de Planificación y Gestión de Residuos de la Dirección General de



Comunidad
de Madrid

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 24 de abril de 2025

Transición Energética y Economía Circular. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

– Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

– Subdirección General de Política Agraria y Desarrollo Rural de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

– Dirección General de Carreteras. Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

– Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

– Área de Instalaciones Eléctricas. Subdirección General de Energía. Dirección General de Transición Energética y Economía Circular. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

– Área de Minas e Instalaciones de Seguridad. Subdirección General de Minas y Seguridad Industrial. Dirección General de Promoción Económica e Industrial. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

– Área de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Emergencias. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

– Subdirección General de Protección Civil de la Dirección General de Protección Civil. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

– Servicio de Sanidad Ambiental. Subdirección General de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental de la Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad.

– Canal de Isabel II.

– Ayuntamiento de Serranillos del Valle.

– Ayuntamiento de Griñón.

– Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio.

– Ayuntamiento de Móstoles.

– Ayuntamiento de Fuenlabrada.

– Ayuntamiento de Leganés.

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID Sesión del día 24 de abril de 2025

- Ayuntamiento de Getafe.
- Otros ayuntamientos que puedan resultar afectados por las instalaciones, según las alternativas que finalmente se seleccionen.
- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid. Dirección General de Carreteras. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- Dirección General de Aviación Civil. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- Instituto Geológico y Minero de España. Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
- Subdirección General de Patrimonio de la Dirección General de Infraestructuras. Ministerio de Defensa.
- Red Eléctrica de España.
- Iberdrola Distribución Eléctrica.
- UFD Distribución Electricidad, S.A.
- Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH).
- ENAGÁS GTS, S.A.U.
- Madrileña Red de Gas, S.A.U.
- Nedgia, S.A.
- Ecologistas en Acción.
- WWF Adena.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife).
- Greenpeace.

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID
Sesión del día 24 de abril de 2025

- Asociación de Jóvenes Agricultores (ASAJA).
- Unión de Pequeños Agricultores (UPA).
- Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG).
- Unión de Agricultores, Ganaderos y Silvicultores de la Comunidad de Madrid (UGAMA).

Séptimo.– Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación cuando sean disconformes con el planeamiento propuesto, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por mayoría, con las abstenciones de don Miguel Pereda Navarro, don Máximo Hernández Ruíz y doña María Teresa Mellado Suela.

3. Actuaciones en Suelo No Urbanizable

Acuerdo 37/2025 **Primero.**– Denegar la calificación urbanística solicitada por la entidad mercantil Hormigones y Excavaciones Gerardo de La Calle, S.L. para instalación de planta de aglomerado asfáltico, en parte de la parcela catastral 91 del polígono 2 del término municipal de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 26.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al no encontrarse la actuación solicitada entre las usos permitidos en el Suelo Urbanizable No Sectorizado por este artículo y tampoco cumplir el planeamiento urbanístico municipal.

Segundo. – Notificar el Acuerdo a la entidad interesada y al Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 38/2025 **Primero.**– Conceder la solicitud de don Jorge Juan Barranco Sánchez para ampliación de calificación urbanística relacionada con actividad de residencia canina y cheniles en las parcelas 543 y 545 del polígono 7 del término municipal de El Molar, pertenecientes a la finca registral 12.010, siendo las actuaciones a autorizar las contenidas en la memoria técnica fechada en octubre de 2024, firmada por doña Rosa María Fernández, debiendo darse cumplimiento a las condiciones recogidas en la normativa sectorial de aplicación que figuran en el

ACTA DE LA COMISIÓN DE URBANISMO DE MADRID
Sesión del día 24 de abril de 2025

expediente.

Segundo.– Notificar el Acuerdo al interesado y al Ayuntamiento de El Molar.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 39/2025 **Primero.**– Conceder la calificación urbanística solicitada por doña Raquel García Heras para el uso de actividad y nave almacén agrícola en la parcela 5.160 (adscrita a la finca registral n.º 8.335) del polígono 1 del término municipal de Valdetorres de Jarama, debiendo darse cumplimiento a las condiciones recogidas en la normativa sectorial de aplicación que figuran en el expediente.

Segundo.– Notificar el Acuerdo a la interesada y al Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 40/2025 **Primero.**– Conceder la calificación urbanística solicitada por las mercantiles, Los Bodegones de Villamanrique, S.L. y Hortofrutícola del Tajo, S.L., para mejora de nave agraria existente, en la parcela 80 del polígono 104, de Villamanrique de Tajo, debiendo cumplir las promotoras los condicionantes recogidos en los informes sectoriales incluidos en el expediente.

Segundo.– Notificar el Acuerdo a las interesadas y al Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo.

Sometido a votación, la Comisión de Urbanismo de Madrid aprueba el acuerdo por unanimidad.

III. Ruegos y preguntas

El Presidente, tras dar las gracias por la asistencia, procede a levantar la sesión a las 9:24 horas.

V. ° B. ° EL PRESIDENTE

F mado d g almen e po GARCÍA GONZÁLEZ RAFAEL
Fecha 2025 05 30 09 23

EL SECRETARIO

F mado d g almen e po TEJERINA ALFARO JOSÉ IGNACIO
Fecha 2025 05 29 10 57

Rafael García González

José Ignacio Tejerina Alfaro